



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OSWALDO TRUJILLO GARCÍA
DEMANDADO	GLORIA AMPARO CORREA PICÓN
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00428 00
SUSTANCIACIÓN	1101
ASUNTO	Requiere a la parte demandante

Revisada la notificación personal que allegó la parte demandante el día 21 de octubre de 2020, y previo a tener por notificado a la demandada en este juicio ejecutivo, se requiere a la primera para que conforme inciso 4º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, allegue constancia de recibido de la notificación enviada a la segunda, pues según la norma, cualquier sistema de confirmación de recibido sirve en esos casos y no se trata solamente de acreditar que se envió el correo, como ocurrió en este asunto.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ